

# AUXADI

*ficha País*  
**Colombia**



35 years  
*Accounting, Reporting &  
Compliance services*

## CONOCIENDO COLOMBIA

Ocupa el puesto **11 del Top 20** de las mejores economías emergentes para invertir.

Durante los últimos tres años ha tenido un crecimiento del 4%, continuando con una década de buenos resultados económicos.

## ASPECTOS LEGALES

Cuenta con una normativa que protege al inversor extranjero, siendo miembro de APPRI, MIGA, CIADI y OPIC.

El tiempo estimado en constituir una SAS es de **15 días hábiles**.

## ASPECTOS LABORALES

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), para 2014 es de **616.027 pesos**. La jornada laboral ordinaria máxima es de **48 horas semanales**.

## ASPECTOS FISCALES

Existen acuerdos para evitar la doble imposición con varios países, entre ellos España, así como beneficios tributarios encaminados a incentivar la inversión en sectores prioritarios para la economía.

## ASPECTOS CONTABLES

Actualmente la normativa contable colombiana se encuentra en un proceso de cambio a las Normas Internacionales de Información Financiera (**NIIF o IFRS** por sus siglas en inglés), aplicables a partir del 1/01/ 2015.

# Conociendo COLOMBIA



1. Capital: **Bogotá**
2. Población: **47.704.427** habitantes.
3. Producto Interior Bruto, en millones de dólares: **369.200.**
4. Desempleo, en porcentaje de la población activa: **8,4%.**
5. Deuda pública, en porcentaje del PIB: **32,3%.**
6. Población en situación de pobreza, en porcentaje de la población total: **32,7%.**
7. Estudiantes de educación secundaria, en porcentaje de la población en edad de cursarla: **59,6%.**
8. Principales sectores económicos: Minería, petróleo, química, café, plátanos y flores.
9. Organismo local responsable de inversiones y relaciones comerciales:

## **Proexport Colombia**

(<http://www.inviertaencolombia.com.co/>).

Colombia está situada al norte de Sudamérica, en una posición estratégica con acceso a los océanos Atlántico y Pacífico. Su superficie de más de 1,3 millones de kilómetros cuadrados hace frontera con Panamá, Ecuador, Venezuela y Brasil.

El país cuenta con más de 47 millones de habitantes. La mayor concentración se da en la capital, Bogotá, donde residen más de 7,5 millones de ciudadanos, y es una de las siete aéreas metropolitanas con más de un millón de personas.

Colombia tiene una de las economías más estables de América Latina. Tiene buenas proyecciones de futuro y hoy en día ocupa el puesto 11 en el Top 20 de mejores economías emergentes para invertir<sup>1</sup>. Gracias a las políticas económicas sensatas y a la promoción agresiva de acuerdos de libre comercio en los últimos años, se ha reforzado su capacidad para enfrentar choques externos.

Con un PIB de 369 mil millones de dólares USD<sup>2</sup> en 2012, Colombia ha conseguido un ratio real de crecimiento del PIB de más del 4% anual durante los últimos tres años, continuando con casi una década de buenos resultados económicos. Sin embargo, Colombia depende en gran medida de las exportaciones de petróleo lo que le haría vulnerable a una caída de los precios.

La distribución de la renta en Colombia es desigual. Entre el año 2000 y el 2012, la pobreza en el país disminuyó del 49,4% al 32,7% y la indigencia se redujo del 17,6% al 12,3%. El índice Gini, que mide las desigualdades en la distribución de la renta, era en 2012 de 53,9 junto con un PIB per cápita de 8,711 dólares. Por otra parte, la tasa de desempleo fue del 8,4 % en diciembre 2013 (según DANE), una de las más altos en la región.

La política exterior del gobierno de Santos se ha centrado en el fortalecimiento de los lazos comerciales de Colombia e impulsar la inversión en el país. Como consecuencia, Colombia ha firmado o se encuentra negociando acuerdos de libre comercio con un gran número países como Canadá, Chile, México, Suiza, la Unión Europea, Venezuela,



<sup>1</sup> Bloomberg Markets

<sup>2</sup> Fondo Monetario Internacional

Corea del Sur, Turquía, Japón, China, Costa Rica, Panamá e Israel. A este grupo hay que añadir Estados Unidos con quien se acordó el tratado de libre comercio en 2012.

La inversión extranjera directa -en particular en los sectores de petróleo y gas- alcanzó en 2008 los 10 mil millones dólares, pero se redujo a 7,2 mil millones dólares en 2009. En 2010 la inversión extranjera comenzó a recuperarse y en 2012 alcanzó un nivel récord de casi 16 mil millones de dólares.

En 2014 Colombia ocupa el puesto 43 de 189 economías del mundo (por delante de España en el 52), en el ranking de facilidad para hacer negocios Doing Business 2014 del Banco Mundial. Todas estas razones hacen de Colombia un país muy atractivo para la inversión.

## Aspectos legales

### Inversión extranjera

En Colombia no se requiere autorización para la inversión extranjera, salvo para algunas empresas del sector financiero/asegurador y en algunos casos especiales. La inversión extranjera es permitida en todos los sectores de la economía excepto en:

1. Actividades de defensa y seguridad nacional.
2. El procesamiento, disposición y desecho de basuras tóxicas, peligrosas o radiactivas, no producidas en el país.

Para el desarrollo de negocios en Colombia por parte de un inversor extranjero no se requiere contar con un socio o inversor local, salvo en contadas excepciones. Tampoco por regla general existe límite en los porcentajes a la inversión.

Se debe registrar ante el Banco de la República (banco central de Colombia) toda inversión extranjera para que el inversor adquiera los derechos cambiarios necesarios para repatriar o reinvertir el producto de su inversión. Además la normativa colombiana garantiza la repatriación de beneficios y capitales sin ninguna restricción.

En Colombia hay libertad de conversión de divisas, sin embargo, existe la obligación

de informar al Banco de la República. Por este motivo algunas operaciones deben realizarse a través de intermediarios financieros o cuentas de compensación. Estas operaciones son:

1. Importación y exportación de bienes.
2. Operaciones de endeudamiento externo.
3. Inversiones de capital extranjero en el país.
4. Inversiones de capital colombiano en el exterior
5. Otorgamiento de avales y garantías en moneda extranjera.
6. Operaciones de derivados.

Con el fin de asegurar las inversiones extranjeras Colombia forma parte de la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones (CIADI/ICSID), y de la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC). Además con el objetivo de crear y mantener condiciones favorables para los inversores de otros Estados dentro del territorio colombiano, se ha implementado una política de negociación y celebración de Acuerdos Internacionales de Inversión (AIIs). También tienen Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) en vigencia con más de 10 países, entre los que se encuentran Estados Unidos y España.

### Tipos de sociedades

El régimen societario en Colombia goza de gran estabilidad jurídica. Las normas constitucionales como el derecho de asociación, el derecho a la igualdad, la protección a la libertad de empresa y a la iniciativa privada, respaldan todas las estructuras societarias.

Todo inversor extranjero necesita un vehículo legal para desarrollar sus negocios en Colombia. Las estructuras societarias más utilizadas son las siguientes:

	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS
CAPITAL	La suscripción y pago del capital pueden ser determinados por los accionistas, en un plazo no superior de dos años	En el momento de la constitución, los accionistas deben suscribir, por lo menos, el 50% del capital autorizado y pagar al menos 1/3 del valor de cada acción. Los 2/3 restantes deben ser pagados en el plazo de un año	El capital social se pagará íntegramente al constituirse la sociedad, así como solemnizarse cualquier aumento del mismo	Una vez la sucursal se constituye, la totalidad de capital asignado debe ser pagado inmediatamente
Nº DE SOCIOS	Mínimo un accionista, no existe limitación respecto al máximo	Al menos cinco accionistas, ninguno de los cuales puede tener el 95% o más del capital de la sociedad	Requiere de al menos dos socios con un máximo de veinticinco socios	No aplica
RESPONSABILIDAD	La sociedad es responsable solamente hasta el monto de su capital por cualquier obligación. Los accionistas son solidariamente responsables solamente, cuando la sociedad se usa para violar la ley o causar daños a terceros	La sociedad es responsable solamente hasta el monto de su capital por cualquier obligación.  Los accionistas responderán más allá de sus aportes por fraude a la ley	La sociedad es responsable hasta el monto de su capital por cualquier obligación, a menos que en los estatutos se estipule para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad. Los socios no pueden ser responsables por el pago de ninguna deuda social, con la excepción de sumas adeudadas de obligaciones laborales o fiscales, por las cuales son solidariamente responsables con la sociedad	La sociedad extranjera es responsable por sus actividades en Colombia. En consecuencia, si el capital de la sucursal no es suficiente, la sociedad extranjera es responsable
JUNTA DIRECTIVA	La sociedad no está obligada a tener junta directiva	La junta directiva es un órgano social obligatorio	La sociedad no está obligada a tener junta directiva	No aplica
REVISOR FISCAL	No se requiere a menos que el valor bruto de los activos sea equivalente o mayor a 5.000 SMMLV ó que los ingresos del año anterior sean mayores a 3.000 SMMLV	Obligatorio	No se requiere a menos que el valor bruto de los activos sea equivalente o mayor a 5.000 SMMLV ó que los ingresos del año anterior sean mayores a 3.000 SMMLV	Obligatorio
RESPONSABILIDAD FISCAL	En caso de configurarse abuso fiscal la administración tributaria puede remover el velo corporativo y los accionistas serán responsables solidariamente por la obligaciones nacidas de tales actos	En caso de configurarse abuso fiscal la administración tributaria puede remover el velo corporativo y los accionistas serán responsables solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos.	Los socios son solidariamente responsables ante las autoridades fiscales por los pagos de impuestos	La sociedad extranjera y la sucursal son solidariamente responsables de las obligaciones fiscales de la sociedad



Aparte de las sociedades mencionadas existe la figura de la sociedad unipersonal y estructuras societarias que no requieren más de un socio para su constitución. Además la legislación colombiana no exige un capital mínimo para la constitución de las sociedades mercantiles (excepto para las entidades financieras).

La estructura societaria más usada por los inversores extranjeros es la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS). Una vez preparada la documentación, se estima que su constitución puede tardar 15 días hábiles y no superará un coste de 30 USD, más el 0.7% del valor del capital suscrito por la sociedad.

## Pasos para la constitución de una sociedad

1	Documentos necesarios para registrarse como persona jurídica ante la Cámara de Comercio de la localidad donde vaya a constituirse la sociedad Original del documento de identidad. Formulario del Registro Único Tributario (RUT) Formulario RUE Carátula única empresarial y anexo de matrícula mercantil. Estatutos de la persona jurídica (documento privado o documento público)
2	Entrega de documentos necesarios para la constitución de la compañía: Certificado de existencia y representación legal de la sociedad inversora Poder autorizando a un abogado para actuar en nombre de la sociedad inversora Definir los estatutos de la sociedad que va a ser constituida. En caso de tratarse de la constitución de una sucursal de la sociedad extranjera: Estatutos de la empresa matriz Resolución del órgano competente de la empresa matriz que autorice la apertura de la sucursal en Colombia.
3	Obtención del NIT de los accionistas extranjeros.
4	Elevar a escritura pública los documentos de constitución de la sociedad
5	Obtener las cartas de aceptación de los cargos de la sociedad
6	Efectuar el registro mercantil y obtener el NIT de la sociedad
7	Registro de los libros corporativos y de contabilidad en la Cámara de Comercio del domicilio de la misma.
8	Apertura de cuenta bancaria
9	Registro de la inversión

## Aspectos laborales

Debe considerarse que todo contrato de trabajo que se ejecute en Colombia se rige bajo normatividad colombiana. Existen cuatro tipos de contratos según su duración: contratos a término indefinido, contratos a término fijo, contratos por labor contratada y contratos accidentales o transitorios. Sólo el contrato a término indefinido puede ser pactado de forma verbal, cualquier contrato que no tenga soporte escrito o probatorio se asumirá indefinido.

El salario mínimo mensual legal vigente (SMVLV), fijado anualmente por el Gobierno Nacional, equivale en 2014 a 616.027 COP.

La Indemnización por terminación unilateral del contrato sin causa justificada es la siguiente:

TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO	VALOR DE INDEMNIZACIÓN
Término fijo	El valor de los salarios correspondientes al tiempo que faltare para cumplir el plazo pactado en el contrato.
Duración de la obra o labor determinada	El valor de los salarios correspondientes a la duración de la obra o labor contratada, caso en el cual la indemnización no podrá ser inferior a 15 días.
Termino indefinido	Para trabajadores que devenguen salario inferior a 10 SMLMV:  30 días de salario por el primer año de servicios y 20 días de salario por cada año subsiguiente al primero y proporcionalmente por fracción.  Para trabajadores que devenguen salario igual o superior a 10 SMLMV:  - 20 días de salario por el primer año de servicios y 15 días de salario por cada año subsiguiente al primero y proporcionalmente por fracción  - La legislación prevé una indemnización especial para los trabajadores que al 27 de diciembre de 2002 tuvieran 10 o más años de servicios, y otra para aquellos que al 1º de enero de 1991 tenían 10 o más años de servicio

Los empleadores deben hacer aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, que son los pagos que debe efectuar aquel empleador que tenga a su cargo más de un trabajador permanente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y a las Cajas de Compensación Familiar (CCF).

Colombia ha celebrado convenios bilaterales de seguridad social con Chile, Argentina, Uruguay y España. Mediante estos tratados se pretende garantizar que los nacionales de los países contratantes validen el tiempo cotizado al sistema de pensiones de cualquiera de los países (según el tratado), a efectos de reconocer las pensiones de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, bajo las condiciones y con las características de la legislación del país de residencia del trabajador, al momento en que solicite la prestación.

#### APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

	Trabajador	Empleador
Pensiones	4%	12%
Salud	4%	8,5%
Riesgos laborales	-	Entre 0.348% y 8.7%
Fondo de solidaridad pensional	Entre 1% y 2%	-

#### APORTES PARAFISCALES

Entidad	< de 10 SMMLV	> de 10 SMMLV
SENA	4%	12%
ICBF	4%	8,5%
Cajas de compensación	-	Entre 0.348% y 8.7%



Adicionalmente Los empleadores también deben pagar a los trabajadores que devenguen un salario ordinario lo siguiente:

Auxilio de cesantías: equivale al valor de un mes de salario de cada año o fracción.

Intereses de cesantías: equivale al 12% anual sobre el valor del auxilio de cesantías.

Prima de servicios: equivale a 15 días de salario por cada semestre de servicios.

Auxilio de transporte: es una suma fija señalada año a año por el gobierno para empleados que devenguen menos de 2 salarios mínimos.

Calzado y vestido de labor: debe dotarse de un par de zapatos y vestido, tres veces al año a empleados que devenguen menos de 2 salarios mínimos.

Los empleadores en Colombia están obligados a reconocer a sus empleados dos tipos de descansos obligatorios (i) el descanso remunerado en domingo y festivos, y (ii) 15 días hábiles de vacaciones remuneradas por cada año de servicio o fracción. Además la jornada laboral ordinaria máxima es de 48 horas semanales distribuidas de lunes a viernes ó de lunes a sábado según se acuerde.

Las personas naturales y jurídicas pueden suscribir contratos como independientes, pero estos servicios deben ser prestados con autonomía en el tema técnico, administrativo y financiero.

## Visado

Toda persona que viaje a Colombia con el objeto de hacer negocios deberá obtener previamente un visado para tal fin. Este tipo de visados se concede por un término máximo de cuatro años para múltiples entradas y autoriza una permanencia de hasta por un año continuo por cada ingreso, excepto en el caso de las personas que vienen en el marco de un tratado de libre comercio, acuerdo de asociación u otro compromiso internacional del que Colombia sea parte, caso en el cual podrán permanecer hasta por dos años continuos por cada ingreso.

Los documentos requeridos para obtener el visado de negocios son los siguientes:

Copia de la página de datos biográficos del pasaporte, así como de la página que contenga la última visa colombiana, si la tuviere, y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.

Carta o documento que especifique las actividades que realizará el extranjero en Colombia y que acredite la solvencia económica de la persona natural o jurídica responsable de la permanencia y salida del extranjero.

Certificado de existencia y representación legal de la compañía colombiana.

## Aspectos fiscales

En Colombia los impuestos se dividen en nacionales, departamentales y municipales. Los impuestos nacionales se pueden presentar on-line, mientras que los departamentales y municipales deben ser presentados personalmente en las entidades de recaudación.

IMPUESTOS NACIONALES

Impuesto de Renta General: 25%	El impuesto de sociedades es llamado impuesto sobre la renta. Grava en general la obtención de ingresos que tengan el potencial de incrementar el patrimonio del contribuyente
Impuesto de Renta en Zonas Francas: 15%	La tarifa general es igual para nacionales y extranjeros con establecimiento permanente en el país. Adicionalmente existe un régimen especial para empresas pequeñas establecidas a partir del 2011
Impuesto de Renta para la equidad: 9%	Todas las sociedades, personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que sean contribuyentes al impuesto a la renta están sujetas al impuesto de la renta para la equidad.
IVA Tarifa General: 16%	En general el IVA grava la venta de bienes, prestación de servicios, importación de bienes y venta de tickets de juego de suerte o azar con excepción de las loterías. Existen tarifas reducidas del 5% y 0% para ciertos bienes y servicios.
Impuesto al consumo 4% / 8% /16%	Impuesto que grava la prestación de servicios de telefonía móvil, las ventas de algunos bienes muebles, la producción doméstica, la importación de bienes y el servicio de expendio de comidas y bebidas en lugares públicos.
Gravamen a movimientos financieros: 0.4%	Es un impuesto indirecto que grava la realización de transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorro, en cuentas de depósito del Banco de la República. También grava el giro de cheques a gerencia.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Impuesto de Industria y Comercio: 0.2%-1.4%	Impuesto municipal que grava los impuestos brutos obtenidos por el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios.
Impuesto predial: 0.3%-3.3%	El impuesto sobre los bienes raíces, es llamado impuesto predial unificado. Este impuesto grava la propiedad, posesión ó usufructo de los predios o bienes raíces ubicados en áreas urbanas, suburbanas o rurales con o sin edificaciones. La tarifa aplicable depende de las condiciones del predio
Impuesto al registro: 0.1%-1%	Grava todos los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que deban registrarse ante la cámara de comercio y ante las oficinas de registro de instrumentos públicos.

Es importante mencionar que según el informe Doing Business 2014 del Banco Mundial, Colombia se encuentra en el puesto 108 en el pago de impuestos, con 208 horas invertidas en esta actividad. El tiempo medio invertido en América Latina y Caribe es de 369 horas.

## Precios de transferencia

Los precios de transferencia se aplican a transacciones con partes relacionadas en el exterior. La normativa colombiana en materia de precios de transferencia sigue en términos generales lo establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Estarán sometidos al régimen de precios de transferencia los contribuyentes del impuesto sobre la renta que:

- Realicen operaciones o transacciones con vinculados económicos del exterior.

- Estén domiciliados en el territorio aduanero nacional ("TAN") y celebren operaciones con vinculados ubicados en zona franca.

- Celebren operaciones con vinculados residentes en Colombia en relación con el establecimiento permanente de uno de ellos en el exterior.

La ley<sup>1</sup> define los criterios de vinculación de la siguiente manera: (i) subordinadas; (ii) sucursales; (iii) agencias; (iv) establecimientos permanentes y (v) otros casos de vinculación económica, entre ellos cuando la operación se desarrolla entre vinculados a través de terceros independiente, cuando más del 50% de los ingresos brutos provengan de forma individual o conjunta de sus socios o accionistas.

## Convenios de doble imposición

Colombia ha desarrollado una amplia red de convenios para evitar la doble tributación. En vigor tiene acuerdos con La Comunidad Andina de Naciones (Perú, Ecuador, Bolivia), España, Chile, Suiza y Canadá. Tiene acuerdos firmados pendientes

1. Art 260-1 del Estatuto Tributario



de aprobación por el Congreso de Colombia con Corea de Sur, México, Portugal y la India. Negociados o en negociación: Bélgica, República Checa, Francia, Estados Unidos, Alemania, Holanda y Japón. Además cuenta con un régimen de zonas francas que permite a las compañías contar con una normativa especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior.

Colombia tiene un Convenio de Doble Imposición (CDI)<sup>2</sup> con España vigente desde 2008. A continuación se detallan los porcentajes más importantes de cara al comercio y la inversión:

## Tabla resumen de retenciones

CONCEPTO / PAGO	TARIFAS ESPAÑA SIN CDI	TARIFAS ESPAÑA CON CDI	TARIFAS COLOMBIA SIN CDI	TARIFAS COLOMBIA CON CDI
Cánones o regalías	19%	10%	33% o 14%	10%
Servicios técnicos, asistencia técnica y consultoría	24%	10%	10%	10%
Intereses	18%	10%	33% o 14%	10%

El calendario de las obligaciones fiscales y contables se establece cada año teniendo en cuenta el dígito de verificación del Registro Único Tributario (RUT).

En Colombia el pago de impuestos<sup>3</sup> se realiza en función del último dígito del Numero de identificación Tributario (NIT). Puede consultar en [www.dian.gov.co/contenidos/otros/calendario.html](http://www.dian.gov.co/contenidos/otros/calendario.html) el calendario completo para todas las terminaciones de NIT.

<sup>2</sup> Consulte en [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) el CDI al completo entre España y Colombia

<sup>3</sup> Decreto 2972 de Diciembre 20 de 2013

# Aspectos contables

La contabilidad para empresas comerciales en Colombia se rige en la actualidad y hasta el periodo contable finalizado el 31 de diciembre de 2014, por los Decretos 2649 y 2650 de 1993. Estas normas contables no han sido modificadas sustancialmente en los últimos diecinueve años.

Las normas contables colombianas están en proceso de ser reemplazadas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés). El proceso de convergencia a IFRS es un proceso holístico y no meramente contable. Esto quiere decir que afecta a toda la organización dentro de las empresas y no solamente al área contable y financiera.

Para facturar en Colombia se debe:

1. Solicitar la resolución de facturación ante la DIAN.
2. Cumplir los requisitos que la normatividad colombiana tiene sobre la factura para que tenga validez como título valor. (Artículo 617 del estatuto tributario).

Las cuentas anuales siempre son firmadas por el contador. Sin embargo, los impuestos sólo son firmados si, y sólo si, las declaraciones tienen saldo a favor. En determinados casos existe la obligación de nombrar revisor fiscal quien a su vez estará obligado a firmar las declaraciones de impuestos

Los que ejercen la actividad contable en el país son única y exclusivamente los contadores públicos. Existen contadores titulados y autorizados, pero ambos deben tener tarjeta profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Se deben llevar libros anuales de contabilidad y todos aquellos de carácter corporativo que sean requeridos, según la estructura societaria establecida.

# Obligaciones mínimas

## Cuentas anuales

Deberán estar preparados a cierre de un periodo:

1. El balance general.
2. El estado de resultados.
3. El estado de cambios en el patrimonio.
4. El estado de cambios en la situación financiera, y
5. El estado de flujos de efectivo.

## Libros

Los libros deben conformarse y tramitarse de forma que se garantice su autenticidad e integridad. Cada libro, de acuerdo con el uso a que se destina, debe llevar una numeración sucesiva y continua.

Según las normas legales, la naturaleza del ente económico y a la de sus operaciones, se deben llevar los libros necesarios para:

1. Asentar en orden cronológico todas las operaciones, bien de forma individual o por resúmenes globales no superiores a un mes.
2. Establecer mensualmente el resumen de todas las operaciones por cada cuenta, sus movimientos de débito y crédito, combinando el movimiento de los diferentes establecimientos.
3. Determinar la propiedad del ente, el movimiento de los aportes de capital y las restricciones que pesen sobre ellos.
4. Permitir el completo entendimiento de los anteriores.
5. Dejar constancia de las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de dirección, administración y control del ente económico.
6. Cumplir las exigencias de otras normas legales.



## Obligaciones de auditoría

En Colombia la auditoría propiamente dicha es entendida como revisoría, la cual realiza especial énfasis en la fiscalidad.

El Revisor fiscal es una figura reglamentada por la Ley 43 de 1990 y por el Código de comercio en sus artículos 203 a 217.

El Código de comercio en su artículo 203 establece quienes deben tener revisor fiscal:

- 1) Las sociedades por acciones.
- 2) Las sucursales de compañías extranjeras.
- 3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, o cuando el número de socios excluidos de la administración representen no menos del 20% del capital.

Además, la ley 43 del 90 contempla que también será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de 5.000 SMMLV1 y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a 3.000 SMMLV.

## Obligaciones de consolidación

Según el pronunciamiento N° 1 de 1977 y el Decreto 2649 de 1993 aquellas empresas que posean el 50% o más del capital de otra empresa, deberán presentar estados financieros consolidados con la subordinada, además de los estados financieros propios.

No existirá obligación de consolidación de estados financieros cuando:

Cuando el control por parte del ente matriz sea impedido o evitado de alguna forma.

Cuando el control sea temporal.

Cuando la sociedad haya sido intervenida por una autoridad competente y tal medida tenga como consecuencia la pérdida del control sobre la subordinada.

Cuando la sociedad esté en liquidación.

AUXADI PUEDE CONVERTIRSE EN EL PARTNER IDEAL PARA SU INVERSIÓN EN COLOMBIA. DESDE NUESTRA OFICINA UBICADA EN BOGOTÁ OFRECEMOS SOPORTE INTEGRAL EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, TAX COMPLIANCE, SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE NÓMINAS, ENTRE OTROS. CUENTE CON NUESTROS PROFESIONALES Y SU AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO LOCAL PARA SUS INVERSIONES EN COLOMBIA Y EL RESTO DE LATINOAMÉRICA.

### Fuentes

Guía Legal para hacer negocios en Colombia 2013. Bogotá: Proexport, 2013. Web. 16 Jan. 2014.

Las 50 preguntas más frecuentes sobre la inversión en Colombia. OFECOMES Bogotá, 2012. Print.

Boletín de Indicadores económicos. Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. 2014. Web.

Datos y presentaciones [www.proexport.com](http://www.proexport.com)

# AUXADI

## CONTACTO:

Mery Charin Lopez Sandoval  
Accounting Manager, AUXADI Colombia  
Calle 70 No.4 -83 Piso 2  
Bogotá – Colombia  
Tel. +57 (1) 7 05 34 57

[colombia@auxadi.com](mailto:colombia@auxadi.com)

[www.auxadi.com](http://www.auxadi.com)

